

AMANCEBAMIENTO Y CONCUBINATO EN LA COLONIA

1750-1800

Saydi Núñez Cetina

seduces a una joven soltera y tienes con ella relación carnal, pagarás su dote y la tomarás por esposa. Pero si su padre no quiere dártela, pagarás en dinero la dote acostumbrada".

Exodo 22, 15-16"

No cometerás adulterio. Pero yo os digo que cualquiera que mira a una mujer para codiciarla, ya adulteró en su corazón. Por tanto si tu ojo derecho te es ocasión de caer, sácalo y échalo de ti pues mejor te es que se pierda uno de tus miembros, y no que todo tu cuerpo sea echado al infierno

S. Mateo 5, 27-30

El proceso de evangelización en la conquista transformó ampliamente las estructuras sociales y culturales de los pueblos indígenas en América. La aculturación, cambió radicalmente el punto de referencia del mundo

simbólico por el cual se regían las culturas prehispánicas. De tal forma, los modelos que se impusieron trastocaron y reformaron el imaginario colectivo de los individuos. Las creencias míticas cambiaron sus contenidos y fueron sustituidas, de los fenómenos naturales por el dios hecho hombre, el nuevo símbolo fue la Cruz y los ritos de comunión, la Santa Misa.

Los símbolos son la realidad. Realidad que se volvió ambigua en la medida en que tomó un referente cultural nuevo, **la cristiandad** impuso la "civilidad" y con ella el orden. De esta forma, la transformación estuvo en función del tiempo y de la visión del mundo que se debía expresar, la perspectiva occidental.

Los elementos míticos del mundo indígena son ya del pasado, que se empiezan a mezclar con modelos del presente y trascienden nuevas instancias. Encuentro de dos mundos, de dos culturas en la cual una se impone sobre la otra, **la Civilización y la Barbarie**.

De este modo se inició el proceso de "civilización" en América por España. Es el elemento central que no solamente rompió las estructuras materiales, sino también estructuras mentales constituidas por el universo simbólico de los aborígenes. La dinámica interna del

proceso constituyó un nuevo modelo de sociedad cimentada en el orden, y la moral cristiana que pregonó la religión con unos valores fuertemente establecidos.

El tipo de sociedad que se plantea es un reflejo de la española, con unas instituciones bien definidas que marcarían la vida de los individuos por la construcción de una jerarquía social y étnica, piedra angular de la nueva formación social en Hispanoamérica.

Los patrones culturales, sociales y políticos que se van imponiendo a lo largo de tres siglos (XV-XVII), fracturan la vida de los pueblos en cuanto a sus construcciones mentales y sus costumbres para la consolidación de nuevos modelos culturales, que si por algunos individuos fue asimilada, no logró repercutir en la totalidad social. De tal forma, comienzan a moldearse rasgos muy diferentes a los pensados en el terreno de las relaciones sociales y los ideales de la alta jerarquía española. Y es en este contexto, que van apareciendo conductas y comportamientos individuales que presentan estructuras ambivalentes, es decir, concepciones del mundo diferentes a las cuidadosamente elaboradas, que se instauran dentro de la cohabitación de diversos modos de vida y representaciones de la misma.

La conformación de la sociedad Colonial en Hispanoamérica, hacia el siglo XVIII, implicó una serie de relaciones complejas entre los grupos étnico-sociales, caracterizada por las conductas y comportamientos de éstos en el marco legal y el modelo de organización que se estableció a lo largo del territorio americano. Uno de los actores principalmente comprometidos que permitió articular las formas organizativas de la conquista y la transición hacia la sociedad colonial, fue la Iglesia Católica. Como instrumento ideológico, cambió la estructura social de todos los individuos, de tal forma que permitió ahondar en el mundo de lo privado, de lo cotidiano e incluso de lo afectivo. El aparato eclesiástico, manejó no solamente un discurso religioso preocupado de dar una base moral a ésta sociedad sino que el poder político fue el instrumento que afianzó ese control sobre la población.

La Iglesia fue capaz de manejar cada una de las mentes de los individuos para poder manipular sus actos y establecer patrones de comportamientos que llevarían a la sociedad por el sendero del bien y el "buen camino".

Para ello elaboró pautas cuidadosamente definidas para impedir el surgimiento de conductas que como el Amancebamiento y el Concubinato violaran substancialmente la institución matrimonial que legitimaba la unidad familiar en la colonia. Sin embargo, esta normatividad no dio los resultados esperados, por el contrario la transgresión excedió la norma.

Hacia el siglo XVII ya se habían establecido ciertos patrones culturales, que enmarcan las dinámicas internas y sustantivas de las relaciones entre los individuos en el período colonial¹. Per qué tan fuerte era la normatividad religiosa?. ¿Cuál era el grado de tolerancia colectiva e institucional frente a conductas transgresoras que en un momento dado presentaron algunos individuos?.

A la luz de las fuentes primarias, tales como archivos judiciales y eclesiásticos, se evidencian elementos muy particulares de la sociedad. Uno de estos elementos fueron las transgresiones, como el concubinato, (originalidad americana) que mostró la actitud de los individuos ante el matrimonio y sobre todo el establecimiento de compromisos al margen de éste.

El concubinato fue un fenómeno social complejo, que organizaba de manera diferente la sociedad y la estructura familiar, a pesar de que la norma lo reprobaba, es claro que por lo común no se constituyó como encuentros pasajeros entre hombres y mujeres. Sino que fue más allá, a pesar de las prohibiciones que fueron apareciendo para limitar esta conducta. La ilegitimidad, tanto como la sexualidad prematrimonial hicieron parte de un desequilibrio estructural, especialmente allí donde ocurrieron procesos de inmigración o migración aparecían inflexiblemente.

Entre 1750 y 1800 se encontraron varios casos de concubinato que referían la posición de hombres y mujeres, Iglesia y Estado frente a este acto. Uno de ellos fue el proceso que se siguió a Dionisio Jaymes por sostener relaciones sexuales con una mujer, con la cual no estaba casado:

"...He escuchado, además es público y notorio que Dionisio Jaymes tiene la mala amistad con Estefanía Pabón desde hace tres años..."²

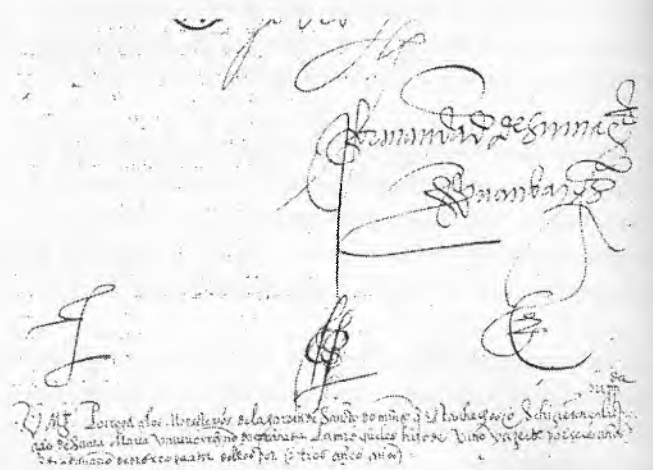
Era la aseveración de un testigo, cuando en su declara-

ción exponía haber visto en concubinato a su vecino. Pues fue acusado de sostener relaciones “pecaminosas” que afectaban a su comunidad y por ello fue desterrado de la jurisdicción, al tiempo que la mujer debió someterse a oficios domésticos durante varios años por transgredir la norma, teniendo en cuenta su reincidencia.

Los trabajos realizados hasta ahora en el campo de la familia y la sexualidad tocan órganos vitales dentro de un orden vigente y estrictamente establecido que comporta el imaginario colectivo de la época y principalmente de la sociedad católica. Por ello, si bien es cierto que la Iglesia estuvo encargada de velar por el buen funcionamiento de los hombres y mujeres, el Estado por su parte, también adoptó una instancia decididamente civil que apoyó, pero al mismo tiempo dinamizó aquellos sectores que intentaron desobedecer al elemento religioso en nombre de la estabilidad del núcleo familiar.

Las numerosas investigaciones que se han hecho hasta el momento acerca del tema, presentan una realidad similar a largo del continente en el período en cuestión, es decir, que las formas de control social y el grado de tolerancia de los individuos varían según la forma impuesta de dominación y las construcciones simbólicas que de ella hacen los individuos. Sin embargo, es bien claro que a lo largo de la América hispana los casos de transgresión a las reglas impuestas fueron numerosos y se presentaron con bastante frecuencia, principalmente la presencia de relaciones extraconyugales y prematrimoniales, a tal punto que la ciudad y los pequeños pueblos empezaron a conocer formas de vivienda “desconocida” y con el tiempo se fueron adaptando.

Las relaciones personales y domésticas de la sociedad en la América colonial se encontraban sujetas a normas restrictivas del control religioso que permitía, aparentemente, un comportamiento adecuado principalmente en el campo de la sexualidad. La Iglesia como codificadora de los comportamientos sociales, buscó integrar más su poder llegando hasta la intimidad de los individuos y en especial a sus relaciones de parejas. La confesión fue una coacción de múltiples aspectos. En los confesionarios analizaban la naturaleza de las debilidades humanas y establecían los límites entre lo permisible y lo reprobado, entre las acciones que bendecía la Iglesia y las que condenaba.



Este instrumento tan esencial, la Confesión³ y el discurso moral desde el púlpito, reprimía y controlaba las conciencias individuales; y manifestaba la ausencia de frontera entre lo público y lo privado. Instancia que supo aprovechar la iglesia en el terreno de las relaciones personales.

Tal como lo plantea Asunción Lavrin en su estudio sobre México colonial, el aparato eclesiástico advirtió una serie de pautas para regular el comportamiento sexual. Aunque la confesión y la penitencia fueron los dos instrumentos esenciales en la espiritualidad católica, mostraron también su poca efectividad ante los desafueros y “malos” comportamientos, al punto que ni siquiera penalizándolos desaparecieron. La información de los expedientes judiciales, permiten establecer varios hechos. Por un lado, el de los gobernantes de fines del régimen colonial que estaba encaminado a controlar socialmente le población libre, pero además la forma como la Iglesia condenaba y reprimía a los infractores de las normas⁴.

Por ello se convirtieron conductas privadas como los amancebamientos y los concubinatos en hechos sociales dándoles un carácter delictuoso. Así el control de la conducta individual se convirtió en una tarea colectiva. En segundo lugar, se puede establecer que los modelos de comportamiento sexual como elemento que encausaría a la sociedad por el “camino recto”, idealizó una sociedad homogénea y no el imaginario que comportaba diversos tipos de situaciones que se evidenciaron en

las formas de relación entre hombres y mujeres.

Muchos de los documentos judiciales que se revisaron, dan cuenta de ello, los delitos más perseguidos y considerados como "pecados escandalosos" fueron el Concubinato y el Amancebamiento, catalogados como comportamientos que iban en contra de la honra de Dios y de la justicia. Es preciso decir, que aunque el Estado también pretendió conducir a la sociedad por el "sendero del bien" lo hacía fortalecido en aquellos elementos puramente religiosos que por ejemplo le daban un carácter sagrado a la declaración bajo juramento en el juicio.

Uno de los estudios realizados por Beatriz Patiño⁵, establece que ante la carencia de una educación formal de las clases populares, en el cual se modelarán normas y conductas sociales, los gobernantes ilustrados de la época, convirtieron a los tribunales en escuelas de comportamiento⁶. Esto hace pensar, que era preocupante la obsesión por parte de las autoridades de velar por la seguridad moral de la población, Máxime si se tiene en cuenta que a lo largo de los procesos los jueces, fiscales y defensores subrayan las conductas desviadas y prevenían a los acusados en este tipo de actos.

En el territorio de la Nueva Granada particularmente, se muestra que los individuos que intervienen en los juicios, no tienen muy en claro la transgresión a la norma y a los problemas que conlleva su situación, pues en los casos que se siguieron como amancebamiento, concubinato e incesto⁷ se evidencia por parte de las autoridades, la preocupación por manejar de manera ejemplar a los individuos:

Se condena a Mariano Nieto a cinco años de presidio y a segundo Emigdio Gamboa en cuatro años y la confiscación de la mitad de sus bienes y el presidio en las cárceles de Cartagena. Para ejemplo de la vindicta pública.

Sin embargo, este tipo de irregularidades se manifestaban constantemente, factor que indica una transgresión constante al orden social, principalmente por sectores populares así como también la ilegitimidad de una jerarquía institucional. Es muy disidente el hecho de que a pesar de tal rigurosidad, que a primera vista no deja escapar ningún detalle, haya permitido el desafuero y el

aumento de las uniones consensuales que se presentaron a lo largo del siglo XVIII.

Esto puede dar lugar a cuestionamientos tales como las debilidades de las autoridades tanto civiles como religiosas que limitan el rigor del discurso y el cumplimiento de las normas. Los individuos en una sociedad altamente controlada, lo cual exige una legitimidad, expresan unas condiciones coyunturales determinadas. Este fenómeno se complejiza, cuando la sociedad es cuestionada desde el punto de vista de las diferencias étnicas y las desigualdades de género. Por eso la imagen de una república cristiana, convertía el desorden moral en la piedra de escándalo y en un verdadero atentado político.

La puesta en escena de múltiples códigos morales como producto de una división de poderes "públicos y privados" determina y deja entrever, que los delitos perseguidos en la sociedad colonial son los que revelan con mayor claridad sus tabúes y temores⁸. Por ello, los casos de sexualidad religiosamente no ortodoxa hacen cuestionarse sobre qué tanto aceptaba la gente común los modelos de conducta impuestos por la iglesia como codificadora del comportamiento sexual, y sobre su papel como testigo y juez de muchas de las irregularidades cometidas por los creyentes.

Es claro, que hubo una brecha entre los cánones religiosos y la conducta real de la gente. La adaptación, confrontación, composición y evasión en cuestiones de modos de actuar en el ámbito personal, especialmente en su aspecto sexual se convirtieron en elementos importantes en la vida diaria de muchos individuos. A partir de los concilios tridentinos, se establecieron una serie de nuevos conceptos y redefiniciones que pusieron sobre la mesa el tema de las relaciones de pareja y las formas de unión legítimamente aceptadas por la Iglesia. El problema central que se presentaba con las uniones de los individuos, era que la Iglesia debía controlar los desmanes de la sociedad. Para ello se buscaba que el tipo de uniones fuera legítimo, mediante el matrimonio.

En el siglo XVII, con la creciente intervención del Estado en el terreno de las relaciones privadas, las infracciones contra la familia, que comprendían transgresiones como el adulterio, la violencia familiar y el incesto

fueron cada vez mayor materia de las preocupaciones en la esfera de lo civil.

El tipo de uniones que se presentaban impone la característica de ser lazos fuerte afectivos, que a pesar de la norma estricta prevalecieron. La vida marital entre personas técnicamente solteras eran las alternativas de algunos individuos. El incremento de los amancebamientos, concubinatos, relaciones adúlteras y uniones transitorias, están relacionados por ejemplo, con las condiciones de la vida urbana que experimentó cambios importantes en los últimos decenios de la época colonial⁹.

Las nuevas migraciones que se produjeron, constituyeron nuevas imágenes principalmente femeninas, que según alegaban las autoridades, eran carentes del debido control de figuras masculinas y susceptibles de toda clase de desafueros sexuales, eran signos de la época y fuentes de desasosiego para los funcionarios ilustrados.

De esta forma, se acudió al reforzamiento de discursos y medidas moralizantes que tenían por objeto un aumento de la vigilancia de la vida privada de los habitantes de la capital. Pero el problema del amancebamiento estaba vinculado con distintas esferas de la vida social. En primer lugar, es una cuestión religiosa, una ofensa a Dios, un pecado y por lo tanto le competía a la Iglesia. Había también una cuestión de conciencia individual, un problema subjetivo estrechamente vinculado a lo religiosos, que ponía a los individuos frente a sí mismos. Era un hecho público, que atentaba contra el ordenamiento social en sí y es aquí donde las autoridades civiles entraban a jugar un papel importante. Es claro que las personas que intervinieron en estos procesos, generalmente campesino, no mantenían unas relaciones directas y fuertes con las autoridades civiles ni eclesiásticas, que les permitieran el control individual.

Hacia 1.797, existieron casos en los cuales el padre convivía con su hija y mantenía relaciones incestuosas. Al llevarlo a juicio por su esposa, éste aseguraba:

“ no saber que cometía un pecado, pues creía que su hija era una mujer como cualquier otra”

Las relaciones extraconyugales y las “malas amistades”

eran cosas del demonio y hacer amancebados de su “mala situación” era una competencia que competía a las autoridades sociales. Los casos que se presentaban, principalmente correspondían a la jurisdicción de provincia, jurisdicciones, Valle de Guatavita, Valle de Labateca. Esto nos aproxima al universo de los casos que existieron, pero principalmente investigar quienes son los actores, los afectados, los involucrados y bajo que circunstancias se ven envueltos en este tipo de casos.

Aunque los hechos se denunciaban después de un tiempo de convivencia de las parejas, no se conocía el tipo de delito que se cometía y sólo la moralista del vecindario intentaba frenar con sus “ilícitos”. Muchos de los individuos procesados por las autoridades civiles, no eran conscientes de su “delito”, por el contrario consideraban tales actos como hechos naturales:

“... Digo que con la Pachona no ha tenido amancebamiento, que con la mujer de Lázaro sí fue un amancebamiento. Que estuvo con ella dos años que tuvo un hijo con ella...”¹⁰.

El trabajo de Mannarelli¹¹ presenta un análisis interesante para explicar este tipo de comportamiento. En su estudio sobre la sociedad limeña plantea que este tipo de uniones consensuales, tiene sus raíces en la condición colonial misma, en las formas de subordinación y diferenciación de los grupos sociales que emergieron hacia el siglo XVI.

El marginamiento de algunos sectores, puede tener la característica de no-reconocimiento del orden establecido, máxime cuando en cada proceso, los involucrados son hombres del campo que no poseen un grado de escolaridad y no conocen o ignoran la norma en sentido estricto. Pero es allí donde, llama la atención la forma como muchos individuos manejaron sus actos sin encontrar relación directa con lo debido y lo reprobado.

En distintas poblaciones como Valle de Guatavita, Socorro y Suratá se presentaron casos de conductas transgresoras como Concubinatos, Amancebamientos y adulterios que tomaron una forma muy desarrollada y que reflejaban claramente el escape de esa sociedad al

control de las autoridades.

“Don Manuel Martínez, alcalde partidario del Valle de La Bateca, Jurisdicción de la ciudad de Pamplona, dijo: que habiendo compadecido ante mi María Gamboa, de esta vecindad, mujer de Juan Mariano Nieto, denunciando el mal éxito de su marido dijo haber averiguado tuvo copula carnal con nuestra propia hija llamada Antonia, y para cuyo descargo ponía su queja ante la justicia, para que pusiere el remedio más conveniente”.

Es de alguna forma, la evidencia de la concepción del mundo que tienen muchos individuos, que difiere de lo que ordena la ley en una sociedad supremamente fiscalizadora. Es el comportamiento que van adoptando algunos sectores subalternos en particular, que al no suplir las exigencias de la estructura social, deben idear nuevas formas de convivencia que permitan armonizar su vida.

Una vez son manejados por la autoridad civil, la escuela pasa a ser el juicio, pues es claro que las autoridades que representan al Estado ven este tipo de delitos como los más delicados para la estabilidad social. Cuya sanción es muy específica (6 años de prisión) y permite hacer un análisis de la mentalidad y el manejo por parte de las autoridades en limitar y reprimir de manera ejemplar este tipo de comportamientos. Una vez más se manifiesta que las intenciones de preservar una moral cimentada en los preceptos cristianos mediante la elaboración de cuerpos doctrinarios, no logró captar la totalidad del universo social en América.

Los individuos que conformaban la sociedad, presentaban unas características muy diversas que estaban lejos de los objetivos establecidos por la jerarquía. Los diferentes grupos sociales, inmersos en unas estructuras rígidas, buscaban salidas, por las contradicciones internas, formas alternas de convivencia que se presentaban en las debilidades que, el mismo sistema comportaba. El filósofo Michel Foucault afirmaba que “el siglo XVII, fue muy importante en Europa, en el proceso de estrechamiento de la definición de moralidad y en la imposición restrictiva de códigos de conducta, especialmente en el área de las relaciones sexuales”¹², si trasladamos este elemento a nuestra sociedad, es claro que la heterogeneidad de América, indiscutiblemente rompe cualquier límite y transgrede las normas impuestas, princi-

palmente si tenemos en cuenta que no hay leyes naturales fijas, capaces de regir a la totalidad humana.

Fue realmente ambiciosa la tarea de la Iglesia y del Estado, en regular y normativizar la cotidianidad de los individuos, más aún entrando en la esfera de lo privado, sin embargo era claro que las instancias, que los dos estamentos utilizaron para el efecto, someterían a los grupos sociales ejerciendo una dinámica rigurosa como catalizador de sus comportamientos. Es la no-precisión de su conducta lo que prevalece, los actos involuntarios e inconscientes los que reelaboran constantemente en su propia vida. A este tipo de conductas es a las que se pone más atención, es en las cuales la sociedad se ve más afectada independientemente de los patrones culturales que tomen como referencia.

En el estudio realizado para la época colonial, 1750-1800, se entrelazan una serie de figuras que dinamizan los procesos sociales vividos en el momento, es en este período, que las relaciones entre los individuos van tomando otras dimensiones como producto del cambio en las estructuras políticas y culturales.

Por ello hay que resaltar, que a pesar de que las uniones consensuales fueron perseguidas por las autoridades, otorgándole un carácter delictivo a conductas tales como el concubinato y el amancebamiento, no alcanzaron a ser limitadas ni se erradicaron: por el contrario, a pesar de su condena los individuos reincidieron con más frecuencia, a tal punto que con el paso del tiempo la infracción fue eliminada de la legislación para dar paso a una nueva forma de relación de pareja que se prolongó hasta nuestros días.

NOTAS

- Ponencia presentada en el X Congreso de Historia de Colombia. Agosto de 1.999
- RODRIGUEZ, Pablo. *Seducción, amancebamiento y abandono en la Colonia*. Introducción. Fundación Simón y Lola Guberek. Santafé de Bogotá, 1.991
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Sección Colonia. Fondo Archivos Judiciales. Tomo 34. Folios 302-343, Santafé de Bogotá.
- DELUMEAU, Jean. *La confesión y el Perdón*. Las dificultades de la confesión siglos XII a XVIII. Alianza Editorial. 1.992
- PATIÑO, Beatriz. *Las mujeres y el crimen en la época colonial*. En LAS MUJERES EN LA HISTORIA DE COLOMBIA. Tomo III. Mujeres y Cultura. Grupo Editorial Norma. 1.995
- IBID, Página 83.
- TYLOR, Op. Cit. Página 71. En PATIÑO, Ibid. Las mismas páginas
- ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. Santafé de Bogotá. Archivos criminales FOLIO 162. PAGINAS 398-450
- RODRIGUEZ, Op., CIT. Página 86

DUEÑAS, Guiomar. *Adulterio, Amancebamiento, Divorcios y Abandonos: La Fluides de la Vida Familiar Santafereña, 1750-1810*. Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, 1996, Pág. 33
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION. Fondo Colonia. Adulterio Año de 1.802. Tomo 32. Folios 901-955.
MANNARELLI. Op. Cit. Página 15.
FOUCAULT, Michel. En Lavrin, Asunción. Ibid. Pág. 56.

BIBLIOGRAFIA

- DELUMEAU, Jean. LA CONFESION Y EL PERDON. Las dificultades de la confesión siglos XIII a XVIII. Alianza Editorial. 1992
LAVRIN, Asunción. SEXUALIDAD Y MATRIMONIO EN EL MEXICO COLONIAL. Siglos XV-XVIII.
LAS MUJERES EN LA HISTORIA DE COLOMBIA. Tomo II, Mujeres y Cultura. Grupo Editorial Norma 1.995
ANUARIO COLOMBIANO DE HISTORIA SOCIAL Y DE LA CULTURA. 1.996.
- RODRIGUEZ, Pablo. SEDUCCION, AMANCEBAMIENTO Y ABANDONO EN LA COLONIA. Fundación Simón y Lola Guberek. Santafé de Bogotá, 1.991
 - MANNARELLI, María Emma. PECADOS PUBLICOS. LA ILEGITIMIDAD EN LIMA, Siglo XVII.

FUENTES PRIMARIAS

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, Santafé de Bogotá. ARCHIVOS CRIMINALES.
ARCHIVO HISTORICO NACIONAL. Sección Colonia. Fondo Archivos Judiciales. Santafé de Bogotá. Colombia.

Handwritten notes in Spanish:
- Sa
- sup
- 98
- 99
- 100
- 101
- 102
- 103
- 104
- 105
- 106
- 107
- 108
- 109
- 110
- 111
- 112
- 113
- 114
- 115
- 116
- 117
- 118
- 119
- 120
- 121
- 122
- 123
- 124
- 125
- 126
- 127
- 128
- 129
- 130
- 131
- 132
- 133
- 134
- 135
- 136
- 137
- 138
- 139
- 140
- 141
- 142
- 143
- 144
- 145
- 146
- 147
- 148
- 149
- 150
- 151
- 152
- 153
- 154
- 155
- 156
- 157
- 158
- 159
- 160
- 161
- 162
- 163
- 164
- 165
- 166
- 167
- 168
- 169
- 170
- 171
- 172
- 173
- 174
- 175
- 176
- 177
- 178
- 179
- 180
- 181
- 182
- 183
- 184
- 185
- 186
- 187
- 188
- 189
- 190
- 191
- 192
- 193
- 194
- 195
- 196
- 197
- 198
- 199
- 200
- 201
- 202
- 203
- 204
- 205
- 206
- 207
- 208
- 209
- 210
- 211
- 212
- 213
- 214
- 215
- 216
- 217
- 218
- 219
- 220
- 221
- 222
- 223
- 224
- 225
- 226
- 227
- 228
- 229
- 230
- 231
- 232
- 233
- 234
- 235
- 236
- 237
- 238
- 239
- 240
- 241
- 242
- 243
- 244
- 245
- 246
- 247
- 248
- 249
- 250
- 251
- 252
- 253
- 254
- 255
- 256
- 257
- 258
- 259
- 260
- 261
- 262
- 263
- 264
- 265
- 266
- 267
- 268
- 269
- 270
- 271
- 272
- 273
- 274
- 275
- 276
- 277
- 278
- 279
- 280
- 281
- 282
- 283
- 284
- 285
- 286
- 287
- 288
- 289
- 290
- 291
- 292
- 293
- 294
- 295
- 296
- 297
- 298
- 299
- 300
- 301
- 302
- 303
- 304
- 305
- 306
- 307
- 308
- 309
- 310
- 311
- 312
- 313
- 314
- 315
- 316
- 317
- 318
- 319
- 320
- 321
- 322
- 323
- 324
- 325
- 326
- 327
- 328
- 329
- 330
- 331
- 332
- 333
- 334
- 335
- 336
- 337
- 338
- 339
- 340
- 341
- 342
- 343
- 344
- 345
- 346
- 347
- 348
- 349
- 350
- 351
- 352
- 353
- 354
- 355
- 356
- 357
- 358
- 359
- 360
- 361
- 362
- 363
- 364
- 365
- 366
- 367
- 368
- 369
- 370
- 371
- 372
- 373
- 374
- 375
- 376
- 377
- 378
- 379
- 380
- 381
- 382
- 383
- 384
- 385
- 386
- 387
- 388
- 389
- 390
- 391
- 392
- 393
- 394
- 395
- 396
- 397
- 398
- 399
- 400
- 401
- 402
- 403
- 404
- 405
- 406
- 407
- 408
- 409
- 410
- 411
- 412
- 413
- 414
- 415
- 416
- 417
- 418
- 419
- 420
- 421
- 422
- 423
- 424
- 425
- 426
- 427
- 428
- 429
- 430
- 431
- 432
- 433
- 434
- 435
- 436
- 437
- 438
- 439
- 440
- 441
- 442
- 443
- 444
- 445
- 446
- 447
- 448
- 449
- 450
- 451
- 452
- 453
- 454
- 455
- 456
- 457
- 458
- 459
- 460
- 461
- 462
- 463
- 464
- 465
- 466
- 467
- 468
- 469
- 470
- 471
- 472
- 473
- 474
- 475
- 476
- 477
- 478
- 479
- 480
- 481
- 482
- 483
- 484
- 485
- 486
- 487
- 488
- 489
- 490
- 491
- 492
- 493
- 494
- 495
- 496
- 497
- 498
- 499
- 500